SESIÓN ORDINARIA N°23
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA N° 23

En Arica, con fecha 11 de septiembre de 2026, a las 15:30 horas, se celebró la Sesión Ordinaria N°23 del Consejo Universitario de la Universidad de Tarapacá, reunión que se llevó a cabo de manera presencial en la Sala de Consejo de la rectoría de la Universidad.

ASISTENTES:

Sra. JENNIFFER PERALTA MONTECINOS	Rectora
Sra. MÓNICA NAVARRETE ÁLVAREZ	Consejera
Sra. CARMEN ARANEDA GUIRRIMÁN	Consejera
Sr. EMILIO ULLOA VALENZUELA	Consejero
Sra. CAROLINA STEFONI ESPINOZA	Consejera online
Sr. MARCOS HALTY CARMONA	Consejero
Sr. EDGAR ESTUPIÑÁN PULIDO	Consejero
Sra. PAOLA GAZMURI BARRIOS	Consejera
Sr. FABIÁN PINAZO REYES	Consejero
Sra. SOLEDAD CORDOVEZ SÁNCHEZ	Consejera
Sr. GIOVANNY BAZAES PINTO	Consejero
Srita. SAMIRAH ARDILES CORTEZ	Consejera

MINISTRO DE FE: Sr. DINO RAMÍREZ HUANCA, Secretario General de la Universidad de Tarapacá.

Participaron como invitados: don Jorge Bernal Peralta, Vicerrector de Administración y Finanzas; Sra. Sau-Lyn Lee Maturana, Vicerrectora Académica; don Ignacio Jessop Rivera, Vicerrector (S) de Desarrollo Estratégico; Sra. Solange Aranzubia Vera; Sra.

Natalia Herrera Medina, Directora de Calidad; don Sebastián Rivera Gutiérrez, Contralor (S) y la Srta. Carolina Díaz guerrero, Profesional de la Secretaría General de la Universidad.

No asistieron los Consejeros, Sra. Pilar Mazuela Aguila, con feriado legal; Carlos Mondaca Rojas, justificado; Álvaro Cortinez Pontoni, justificado

La rectora de la Universidad, Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, dio la bienvenida a los presentes.

TABLA

1. Estado Actual de la Acreditación de los Programas de Pregrado y Postgrado.

2. Requerimiento de Consejeras y Consejero Sobre Comunicación del Quehacer del Consejo Universitario.

3. Nombramiento de Integrante del Consejo Superior.

4. Puntos Varios

 4.1. Traslado de sesión ordinaria del Consejo Universitario

 4.2. Reglamento de asistencia y control

 4.3. Adecuación del calendario académico 2026 de la Sede Iquique

1. ESTADO ACTUAL DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADO

La Directora de Calidad Institucional, señora Natalia Herrera Medina, presentó al Consejo Universitario un informe sobre el estado de los procesos de acreditación y certificación de los programas de pregrado y postgrado de la Universidad de Tarapacá,

exponiendo los principales resultados obtenidos y los procesos que actualmente se encuentran en desarrollo.

En relación con los programas de postgrado, se informó sobre la situación de los distintos magíster y doctorados, precisándose los períodos de acreditación vigentes y aquellos programas que actualmente se encuentran en procesos de autoevaluación y preparación de sus respectivos informes para iniciar o renovar su acreditación. Entre otros antecedentes, se señaló que el Magíster en Gerencia Pública se encuentra acreditado por cuatro años y vigente hasta el año 2030; que el Magíster en Patrimonio y Educación se encuentra acreditado por dos años, con vigencia hasta noviembre de 2026; y que otros programas, como el Magíster en Dirección y Gestión de Empresas y determinados programas de doctorado, se encuentran en procesos de autoevaluación o preparación para su presentación a acreditación.

Durante el análisis, se hizo presente la necesidad de interpretar adecuadamente los resultados de acreditación, atendiendo a las características y etapas de desarrollo de cada programa. En este sentido, se señaló que determinados programas que presentan períodos de acreditación más breves corresponden a programas que se encuentran en sus primeras etapas de desarrollo o que fueron presentados por primera vez a un proceso de acreditación, por lo que sus resultados deben ser analizados considerando dichos antecedentes. Asimismo, se advirtió que no necesariamente existe una relación directa entre los resultados de acreditación de un programa de postgrado y los de las carreras de pregrado.

Respecto de los programas de pregrado, se explicó que las carreras que presentan períodos de acreditación inferiores a cinco años y que ya tienen cerrada su admisión no se encuentran actualmente generando nuevas admisiones en dicha condición. Se precisó que, para el proceso de admisión correspondiente al año 2027, existen particularmente dos carreras con cuatro años de acreditación que se encuentran en una situación distinta.

En este contexto, se recordó que la Política de Excelencia contempla que las carreras deben aspirar a una acreditación y/o certificación igual o superior a seis años,

estableciendo asimismo que aquellas con cinco años deben adoptar medidas correctivas para su mejoramiento y que las carreras con menos de cinco años de acreditación deben suspender su admisión y/o cerrar. A partir de esta regulación, se planteó que, de aplicarse estrictamente dicha política a las carreras que actualmente cuentan con cuatro años de acreditación, correspondería adoptar medidas respecto de su admisión.

La situación generó un amplio intercambio de opiniones entre los integrantes del Consejo Universitario. Se recordó que durante el año 2023 la entonces Junta Directiva, al establecer la Política de Excelencia, había contemplado la posibilidad de flexibilizar excepcionalmente la exigencia para carreras con cuatro años de acreditación, atendido que cuatro y cinco años se encuentran dentro del nivel avanzado de acreditación. En consecuencia, se planteó como alternativa solicitar nuevamente dicha flexibilización al actual Consejo Superior, atendida la nueva institucionalidad de la Universidad.

Asimismo, algunos consejeros manifestaron la necesidad de contar con mayores antecedentes antes de adoptar una decisión definitiva sobre la admisión de las carreras, particularmente respecto de las consecuencias que una flexibilización podría tener sobre la acreditación institucional de la Universidad. Se planteó, entre otros aspectos, la conveniencia de conocer la experiencia de otras universidades que han obtenido acreditaciones institucionales de mayor duración y determinar cómo inciden en dichos procesos los resultados de acreditación de las carreras de pregrado, especialmente en áreas como pedagogía, así como la situación de los programas de postgrado. También se señaló la importancia de distinguir entre la exigencia de calidad y los criterios de sostenibilidad contemplados en la Política de Excelencia. Al respecto, se precisó que la solicitud de flexibilización que se propondría al Consejo Superior estaría circunscrita al ámbito de calidad de los programas de pregrado, específicamente respecto de la exigencia de cinco años para mantener la admisión, y no implicaría modificar el estándar de sostenibilidad establecido en la política. Para estos efectos, se planteó como contenido de la flexibilización permitir, excepcionalmente, la admisión de carreras que cuenten con cuatro años de acreditación.

En el debate también se hizo presente la preocupación por las consecuencias prácticas que tendría cerrar la admisión de las carreras actualmente ofertadas para el proceso 2027. Se señaló que estas carreras habían sido informadas y difundidas durante el año en actividades de admisión y establecimientos educacionales, por lo que la comunidad ya las identificaba como parte de la oferta académica de la Universidad para el próximo proceso de admisión. En tal sentido, se advirtió que adoptar a estas alturas una decisión de cierre podría generar un perjuicio significativo y afectar las expectativas previamente generadas en los futuros postulantes.

Asimismo, se recordó la experiencia de carreras cuya admisión fue suspendida en períodos anteriores en aplicación de la misma política. Se manifestó preocupación por el hecho de que el cierre de admisión no necesariamente haya permitido que dichas carreras mejoraran sus resultados de acreditación y retomaran posteriormente su admisión, planteándose que mantener una carrera en funcionamiento podría, en determinados casos, favorecer la implementación de sus planes de mejora. En este sentido, se destacó la necesidad de analizar cómo compatibilizar las exigencias de calidad con las condiciones necesarias para que los programas puedan desarrollar efectivamente sus procesos de mejoramiento.
En el mismo sentido, se planteó que la acreditación no debía ser entendida únicamente como el cumplimiento de una exigencia normativa, sino como un instrumento de autoevaluación y mejoramiento continuo de la Universidad. Se destacó la importancia de analizar las causas de los resultados obtenidos, fortalecer los procesos internos de aseguramiento de la calidad y utilizar los planes de mejora como herramientas efectivas para superar las brechas detectadas.

Finalmente, atendida la necesidad de adoptar una definición respecto de las carreras que ya habían sido consideradas dentro de la oferta de admisión 2027 y los plazos asociados a dicho proceso, se sometió a consideración del Consejo Universitario la posibilidad de llevar al Consejo Superior una solicitud de flexibilización de la Política de Excelencia, en su componente de calidad para los programas de pregrado, de manera que las carreras que cuenten con cuatro años de acreditación puedan mantener su admisión.

En consecuencia, el Consejo Universitario, por unanimidad de sus integrantes presentes, tomó conocimiento del estado de acreditación y certificación de los programas de pregrado y postgrado de la Universidad de Tarapacá.

A continuación, se sometió a votación la propuesta de solicitar al Consejo Superior la flexibilización de la política de excelencia de calidad para las carreras de pregrado, registrándose diez votos a favor y un voto en contra, correspondiente a la Consejera Carmen Araneda Guirriman. En consecuencia, la solicitud fue aprobada por mayoría de los presentes.

2. REQUERIMIENTO DE CONSEJERAS Y CONSEJERO SOBRE COMUNICACIÓN DEL QUEHACER DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Se analizó el requerimiento formulado por las Consejeras Soledad Cordovez Sánchez, Samira Ardiles Cortez y el Consejero Fabián Pinazo Reyes, relativo a la necesidad de generar mecanismos que permitan informar oportunamente a la comunidad universitaria sobre el quehacer del Consejo Universitario durante su primer año de funcionamiento.

El Contralor Universitario (S) expuso consideraciones jurídicas respecto de la cuenta pública institucional y de las atribuciones que corresponden a la Rectoría, señalando la necesidad de resguardar el principio de legalidad, así como los deberes de reserva y confidencialidad respecto de materias que aún se encuentren en tramitación.

La rectora señalo que la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico debía generar la propuesta de espacios para la publicación de los acuerdos.

Luego del análisis, el Consejo acordó tomar conocimiento del requerimiento y propiciar la generación de un espacio de comunicación del Consejo Universitario dentro de los medios de comunicación institucionales, procurando una difusión oportuna de su quehacer y de los acuerdos que corresponda comunicar. Asimismo, se planteó

encargar a la unidad respectiva la elaboración de una propuesta para implementar dicho espacio. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR CONFORME A LO SEÑALADO LA LETRA E) DEL ARTICULO 28 DEL CONSEJO SUPERIOR.

El Secretario General informó que el Gobierno Regional hizo llegar una terna para la designación del integrante del Consejo Superior contemplado en el artículo 13, letra c), del DFL N°16, integrada por los señores **Alfredo Araya Aguirre, Francisco Meza Hernández y Hernán Andrade Gálvez.**

Luego de ratificar que los consejeros contaban con la información de cada uno de los candidatos propuestos se efectuó la votación individual respecto de cada uno de los integrantes de la terna: Alfredo Araya Aguirre, obtuvo once votos; don Francisco Meza Hernández, obtuvo un voto y Hernán Andrade Gálvez, no obtuvo votación. Durante el proceso, uno de los consejeros manifestó su abstención, señalando que no conocía personalmente a los candidatos y que, más allá de los antecedentes contenidos en los respectivos antecedentes curriculares, no contaba con elementos suficientes para emitir una preferencia.

Concluida la votación, el Consejo Universitario acordó designar a **don Alfredo Araya Aguirre** como integrante del Consejo Superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, letra c), del DFL N°16 de 2024, del Estatuto de la Universidad de Tarapacá.

4. PUNTOS VARIOS

4.1. Traslado de sesión ordinaria del Consejo Universitario

Atendidas las condiciones de infraestructura y las dificultades derivadas de la contingencia climática que afectó a la Sede Iquique, se acordó trasladar la sesión ordinaria inicialmente programada para el 2 de octubre de 2026 en Iquique, fijándose su realización para el **4 de diciembre de 2026.**

4.2. Reglamento de asistencia y control

La Vicerrectora Académica informó al Consejo acerca del proceso de implementación del Reglamento de Asistencia y Control, señalando que se procederá conforme a lo establecido en el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y que se trabajará en la correspondiente implementación y manualización del procedimiento. El Consejo tomó conocimiento de lo informado.

4.3. Adecuación del calendario académico 2026 de la Sede Iquique

Se presentó la propuesta de adecuación del calendario académico y de docencia de la Sede Iquique, elaborada considerando las contingencias que afectaron el normal desarrollo de las actividades académicas y procurando su concordancia con los calendarios de otras unidades académicas y con los plazos asociados a beneficios estudiantiles.

Concluida la exposición, el Consejo Universitario acordó aprobar la adecuación del Calendario Académico 2026 de la Sede Iquique, en los términos expuestos por la Registradora, doña Solange Aranzubia Vera, acuerdo adoptado por unanimidad.

ACUERDOS ADOPTADOS

ACUERDO N°49 Se acuerda, de forma unánime, tomar conocimiento del estado actual de los procesos de acreditación y certificación de los programas de pregrado y postgrado de la Universidad de Tarapacá.

ACUERDO N°50 Se acuerda llevar al Consejo Superior una solicitud de flexibilización de la política de excelencia de calidad para las carreras de pregrado con hasta cuatro años de acreditación, en los términos analizados durante la sesión. La solicitud fue aprobada por mayoría de los presentes, con el voto en contra de la Consejera Carmen Araneda Guirriman.

ACUERDO N°51 Se acuerda tomar conocimiento del requerimiento formulado por las Consejeras Soledad Cordovez Sánchez y Samira Ardiles Cortez y el

Consejero Fabián Pinazo Reyes, relativo a la generación de una instancia de información a la comunidad universitaria sobre el quehacer del Consejo Universitario.

ACUERDO N°52 se acuerda que la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico debe generar un espacio dentro de los medios de comunicación de la Universidad de Tarapacá, a fin de favorecer la difusión oportuna del quehacer y acuerdos adoptados por el consejo universitario. aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°53 Se acuerda designar a don Alfredo Araya Aguirre como integrante del Consejo Superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, letra c), del D.F.L. N°16 de 2024, Estatuto de la Universidad de Tarapacá.

ACUERDO N°54 Se acuerda trasladar la realización de la sesión ordinaria del Consejo Universitario programada para el 2 de octubre de 2026 en la ciudad de Iquique, fijándose su realización para el 4 de diciembre de 2026.

ACUERDO N°55 Se acuerda aprobar la adecuación del Calendario Académico 2026 de la Sede Iquique, en los términos expuestos por la Registradora, doña Solange Aranzubia Vera.

La sesión de Consejo Universitario finalizo a la 17:55 horas.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ARICA - CHILE

DINO RAMÍREZ HUANCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CONSEJO UNIVERSITARIO ARICA - CHILE

ENTHFFER PERALTA MONTECINOS
PRESIDENTA
CONSEJO UNIVERSITARIO